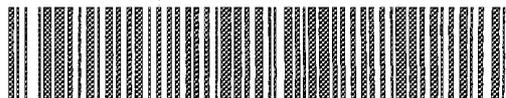


Exp. 706266



Factura: 001-002-000014301

20162101002000006

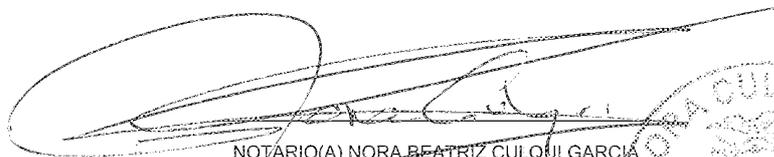
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20162101002000006

NOTARIO OTORGANTE:	NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA NOTARIO(A) DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (17:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIAS CERTIFICADAS
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES MIXTOS AMAZONSEVILLA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GESTIONSERV S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	2191734001001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO COQUILAO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1700048372

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO

AMAZONSEVILLA S.A

CELEBRADA ENTRE:

RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO COQUILAGO, VANESSA FERNANDA BENITEZ

CORDERO, MARCO ANTONIO PAZOS PAZOS, DANNY FERNANDO SALINAS

CAMACHO, JORGE EDUARDO TOAPANTA AGUACUNCHI, RANULFO ESTUARDO

RAMOS CARVAJAL, VICTOR HUGO FLORES GUEVARA, SEGUNDO DANIEL

RODRIGUEZ ALMEIDA, ROBERTO AGNELIDO CAIZA PILCO, JOSE RUBEN

LLULLUNA ANGO, LUIS BOLIVAR CHASIPANTA ANDRANGO, KATTY FABIOLA

PILCO CALVACHE, CARLOS ALBERTO CALVACHE VELEZ, HECTOR MISAEL

CALVACHE ROMAN, ELVIS ROLANDO RADA GAVILANEZ y CARLOS ALBERTO

CARDENAS GUINGLA

CUANTIA: (USD:800,00)



DI DOS COPIAS.-

F.O.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a veintiocho
 de diciembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor JAIME EDUARDO
 REINOSO, Notario Suplente NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.-

Comparecen los señores: uno.- El señor RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO

1 COQUILAGO, de estado civil casado, de ocupación agricultor, de
2 nacionalidad ecuatoriana; **dos.**- La señorita **VANESSA FERNANDA**
3 **BENITEZ CORDERO**, de estado civil soltera, de ocupación bachiller
4 comercio y administración, de nacionalidad ecuatoriana; **tres.**- El
5 señor **MARCO ANTONIO PAZOS PAZOS**, de estado civil casado, de
6 ocupación obrero, de nacionalidad ecuatoriana; **cuatro.**- El señor
7 **DANNY FERNANDO SALINAS CAMACHO**, de estado civil casado, de
8 ocupación empleado, de nacionalidad ecuatoriana; **cinco.**- El señor
9 **JORGE EDUARDO TOAPANTA AGUACUNCHI**, de estado civil divorciado, de
10 ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **seis.**-
11 El señor **RANULFO ESTUARDO RAMOS CARVAJAL**, de estado civil casado,
12 de ocupación agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; **siete.**- El
13 señor **VICTOR HUGO FLORES GUEVARA**, de estado civil casado, de
14 ocupación jornalero, de nacionalidad ecuatoriana; **ocho.**- El señor
15 **SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ ALMEIDA**, de estado civil soltero, de
16 ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **nueve.**-
17 El señor **ROBERTO AGNELIDO CAIZA PILCO**, de estado civil casado, de
18 ocupación agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; **diez.**- El señor
19 **JOSE RUBEN LLULLUNA ANGO**, de estado civil casado, de ocupación
20 chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **once.**- El señor
21 **LUIS BOLIVAR CHASIPANTA ANDRANGO**, de estado civil soltero, de
22 ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **doce.**-
23 La señorita **KATTY FABIOLA PILCO CALVACHE**, de estado civil
24 soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana;
25 **trece.**- El señor **CARLOS ALBERTO CALVACHE VELEZ**, de estado civil
26 soltero, de ocupación chofer profesional, de nacionalidad
27 ecuatoriana; **catorce.**- El señor **HECTOR MISAEL CALVACHE ROMAN**, de
28 estado civil divorciado, de ocupación policía servicio pasivo, de



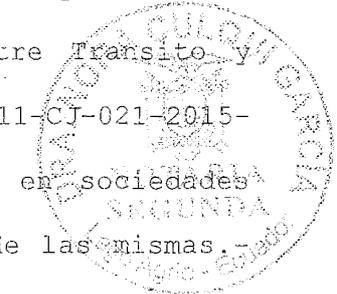
1 nacionalidad ecuatoriana; quince.- El señor **ELVIS ROLANDO RADA**
 2 **GAVILANEZ**, de estado civil casado, de ocupación bachiller técnico
 3 agropecuario forestal, de nacionalidad ecuatoriana; dieciséis.- El
 4 señor **CARLOS ALBERTO CARDENAS GUINGLA**, de estado civil soltero, de
 5 ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana.- todos mayores
 6 de edad, domiciliados en la parroquia Sevilla, Cantón Cáscales,
 7 Provincia de Sucumbíos; hábiles y capaces para contratar y
 8 obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen: que convienen en
 9 elevar a escritura pública el contenido de la minuta de **ESCRITURA**
 10 **DE CONSTITUCION COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A.**
 11 que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente:
 12 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su cargo,
 13 sirvase hacer constar una que diga: Comparecen a la celebración
 14 de la presente escritura publica los señores, uno.- El señor
 15 **RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO COQUILAGO**, de estado civil casado, de
 16 ocupación agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; dos.- La
 17 señorita **VANESSA FERNANDA BENITEZ CORLERO**, de estado civil
 18 soltera, de ocupación bachiller comercio y administración, de
 19 nacionalidad ecuatoriana; tres.- El señor **MARCO ANTONIO PAZOS**
 20 **PAZOS**, de estado civil casado, de ocupación obrero, de
 21 nacionalidad ecuatoriana; cuatro.- El señor **DANNY FERNANDO SALINAS**
 22 **CAMACHO**, de estado civil casado, de ocupación empleado, de
 23 nacionalidad ecuatoriana; cinco.- El señor **JORGE EDUARDO TOAPANTA**
 24 **AGUACUNCHI**, de estado civil divorciado, de ocupación chofer
 25 profesional, de nacionalidad ecuatoriana; seis.- El señor **RANULFO**
 26 **ESTUARDO RAMOS CARVAJAL**, de estado civil casado, de ocupación
 27 agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; siete.- El señor **VICTOR**
 28 **HUGO FLORES GUEVARA**, de estado civil casado, de ocupación



023
 2018-08-30
 12-30

1 jornalero, de nacionalidad ecuatoriana; **ocho.**- El señor **SEGUNDO**
2 **DANIEL RODRIGUEZ ALMEIDA**, de estado civil soltero, de ocupación
3 chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **nueve.**- El señor
4 **ROBERTO AGNELIDO CAIZA PILCO**, de estado civil casado, de ocupación
5 agricultor, de nacionalidad ecuatoriana; **diez.**- El señor **JOSE**
6 **RUBEN LLULLUNA ANGO**, de estado civil casado, de ocupación chofer
7 profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **once.**- El señor **LUIS**
8 **BOLIVAR CHASIPANTA ANDRANGO**, de estado civil soltero, de ocupación
9 chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana; **doce.**- La
10 señorita **KATTY FABIOLA PILCO CALVACHE**, de estado civil soltera,
11 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; **trece.**- El
12 señor **CARLOS ALBERTO CALVACHE VELEZ**, de estado civil soltero, de
13 ocupación chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana;
14 **catorce.**- El señor **HECTOR MISAEL CALVACHE ROMAN**, de estado civil
15 divorciado, de ocupación policía servicio pasivo, de nacionalidad
16 ecuatoriana; **quince.**- El señor **ELVIS ROLANDO RADA GAVILANEZ**, de
17 estado civil casado, de ocupación bachiller técnico agropecuario
18 forestal, de nacionalidad ecuatoriana; **dieciséis.**- El señor **CARLOS**
19 **ALBERTO CARDENAS GUINGLA**, de estado civil soltero, de ocupación
20 estudiante, de nacionalidad ecuatoriana.- todos mayores de edad,
21 domiciliados en la parroquia Sevilla, Cantón Cáscales, Provincia
22 de Sucumbíos, capaces para contratar y obligarse, por el presente
23 acto, libre y voluntariamente, unen su capital, constituyendo una
24 compañía de sociedad anónima, con el objeto y finalidad que más
25 adelante se expresa con sujeción a la ley de compañías y al
26 siguiente estatuto.- **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA**
27 **S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.**- La
28 Compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA**

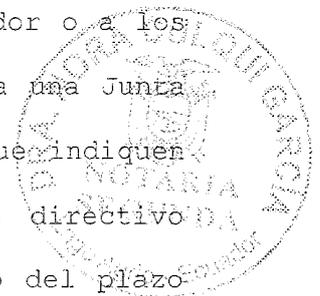
1 S.A. y durara cincuenta años contados a partir de la fecha de su
2 inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá
3 prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse
4 anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones
5 legales pertinentes a lo previsto en este Estatuto. **ARTICULO**
6 **SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad
7 ecuatoriana y su domicilio principal será en la parroquia Sevilla,
8 cantón Cáscales, Provincia de Sucumbíos. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**
9 **SOCIAL PARA SU CUMPLIMIENTO.-** El objetivo social de "La Compañía,
10 se dedicara exclusivamente al transporte mixto a nivel
11 intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
13 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
14 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
15 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
16 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
17 social".- **ARTICULO CUARTO: MEDIOS.** Para el cumplimiento de su
18 objetivo, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
19 permitidos por ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y
20 Seguridad Vial de acuerdo con la Resolución No. 011-CJ-021-2015-
21 ANT, y podrá intervenir como socio o accionista en sociedades
22 nuevas o existentes e incluso podrá ser titular de las mismas.-
23 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía
24 es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$
25 800) divido en ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominadas
26 e indivisibles de cinco dólares (USD \$5) cada una, numeradas de
27 cero cero cinco (005) al cero ochocientos (0800) inclusive,
28 íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas en numeración a



57 FEB 2015
[Signature]

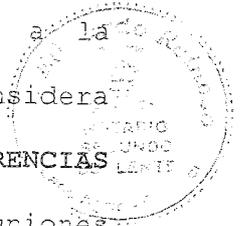
1 la constitución de la sociedad, de acuerdo al detalle constante
2 en la cláusula de integración de capital de este estatuto.-
3 **ARTICULO SEXTO: ACCIONES.**- Los títulos o certificados de acciones
4 se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la ley de
5 compañías y podrá representar una a mas acciones. En lo que
6 concierna a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución
7 de gravámenes y perdidas, se estará a lo dispuesto en la ley de
8 Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los
9 accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos
10 del capital social que se acordare en legal forma, en las
11 proporciones dentro del plazo señalado por la ley de Compañías.
12 Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas
13 inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para
14 este efecto se establezcan.- **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.**- La
15 Junta General estará gobernada por la Junta General de Accionistas
16 y administrada por el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO NOVENO:**
17 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General legalmente convocada y reunida es
18 la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para
19 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
20 para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la
21 misma.- **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTA .**- Las Juntas Generales
22 de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas
23 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año,
24 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
25 ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los
26 asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del
27 Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
28 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de

1 acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las Juntas
 2 Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas
 3 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto
 4 las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se
 5 reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo
 6 dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
 7 Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas
 8 Generales serán convocadas por el Gerente de la Compañía o por
 9 quien lo estuviera reemplazando, en caso de urgencia por el
 10 comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el
 11 señor Superintendente de Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
 12 **FORMA DE CONVOCAR.-** Las convocatorias se harán por la prensa, en
 13 la forma señalada en el Artículo doscientos treinta y seis de la
 14 Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al
 15 fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el
 16 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA**
 17 **ESPECIAL.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos
 18 trece de la Ley de Compañías, el o los accionistas que representan
 19 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán
 20 pedir, por escrito, en cualquier tiempo, al administrador o a los
 21 organismos directivos de la compañía, la convocatoria a una Junta
 22 General de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen
 23 en su petición. Si el administrador o el organismo directivo
 24 rehusare hacer la convocatoria o no la hicieran dentro del plazo
 25 de quince días, contados desde el recibico de la petición, podrá
 26 recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha
 27 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.-** Para que la Junta
 28 General pueda considerarse constituida para deliberar en primera

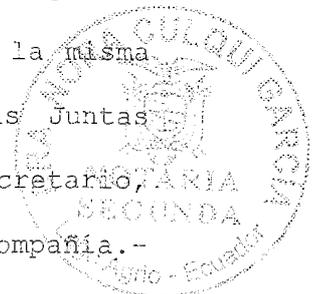


2003
 [Handwritten signature]

1 convocatoria, será necesario que este representada por lo menos la
2 mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la
3 Junta se instalara con el numero de accionistas presentes sea
4 cual fuera la aportación del capital social que representan y así
5 se expresara en la convocatoria que se haga. Si la Junta General
6 no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum,
7 se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse
8 mas de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en
9 la segunda convocatoria no podrá modificarse en el objeto de la
10 primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM ESPECIAL.-**
11 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
12 válidamente el aumento o disminución del capital, la
13 transformación, la fusión, la disolución anticipad, la
14 reactivación si se hallara en proceso de liquidación, la
15 convalidación y en general cualquier modificación del Estatuto,
16 habrá de concurrir a ella en primera convocatoria mas de la mitad
17 del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la
18 representación de la tercera parte del capital pagado y si
19 luego de la segunda convocatoria no hubiera quórum
20 requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo
21 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**
22 **SEPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto
23 en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá
24 convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y
25 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
26 siempre que este presente todo el capital pagado y los
27 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
28 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin



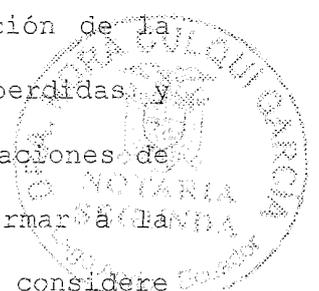
1 embargo, cualquiera de los asistentes pueda oponerse a la
 2 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considera
 3 suficientemente informado.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONCURRENCIAS**
 4 **Y RESOLUCIONES.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones
 5 de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un
 6 representante. La representación se conferirá mediante poder
 7 otorgado ante Notario Publico o por carta con carácter especial
 8 para cada Junta, dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán
 9 ser representantes de los accionistas, los Administradores y los
 10 Comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: RESOLUCIONES.-**
 11 Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las
 12 decisiones de las juntas Generales serán tomadas por mayoría de
 13 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en
 14 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Las
 15 normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas
 16 generales se extenderán referidas al capital pagado concurrente a
 17 la reunión.- **ARTICULO VIGESIMO: DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas
 18 Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por
 19 quien lo estuviera remplazando o si así se acordara en la junta,
 20 por un accionista o persona elegida para el efecto por la misma
 21 Junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas
 22 Generales llevara las firmas del Presidente y de un Secretario,
 23 fusión que será desempeñada por el Gerente de la Compañía.-
 24 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SUSCRIPCION DE ACTAS.-** Si la Junta
 25 fuera Universal, el acta deberá ser suscrita por todas los
 26 accionistas. Las actas se llevaran en hojas móviles escritas a
 27 maquina, en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con
 28 numeración continua y sucesiva y rubricada una por una el



7 ENE 2018
 [Handwritten signature]

1 Secretario.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: COMPETENCIA DE LA JUNTA.-
2 Son atribuciones de la Junta General de Acciones; a)Nombrar,
3 remover y fijar las remuneraciones de Presidente y del Gerente
4 de la Compañía, por un periodo de cinco años, sin que requiera ser
5 accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)Designar,
6 remover y fijar las remuneraciones de un Comisario Principal y un
7 Suplente, por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos
8 indefinidamente; c)Conocer anualmente las cuentas, el balance y
9 los informes que presenten el Gerente y el Comisario acerca de
10 los negocios sociales; d)Resolver acerca de la distribución de
11 los beneficios sociales; e) Acordar aumento de capital social;
12 f)Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de
13 las obligaciones; g)Resolver acerca de la fusión transformación,
14 escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar
15 liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la
16 retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
17 liquidación (Art. 231 de la ley de compañías).- ARTICULO VIGESIMO
18 TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente durara cinco años en su
19 cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser
20 Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus
21 funciones se prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado.-
22 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
23 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del presidente: a) Dirigir
24 las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir
25 conjuntamente con el Gerente los títulos de acción y las actas de
26 la Junta General; c) Las demás que le confieran la Ley y este
27 Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL GERENTE.- El Gerente
28 durara cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente

1 reelegido. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la
2 Compañía. Sus funciones se prorrogaran hasta ser legalmente
3 remplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal le
4 remplazara el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES**
5 **DEL GERENTE.-** Son atribuciones del Gerente: a) Convocar a las
6 Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este
7 Estatuto; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas
8 de la Junta General y los títulos de acción; c) Autorizar o
9 suscribir todo acto o contrato en nombre y representación de la
10 Compañía; e) Intervenir en la compra, venta de hipoteca,
11 constitución de gravámenes y limitación de dominio de bienes e
12 inmuebles de propiedad de la Compañía, previa autorización de la
13 Junta General; f) Otorgar poderes generales con autorización de la
14 Junta General, y espaciales sin ella; g) Cumplir y hacer cumplir
15 las resoluciones y acuerdos de la Junta General; i) Organizar y
16 dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; j) Cuidar y
17 hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si
18 mismo y mantener bajo su custodia y responsabilidad personal
19 los Libros Sociales de la Compañía; k) Presentar cada año a la
20 Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la
21 Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y
22 ganadas; l) Usar la firma de la Compañía sin mas limitaciones de
23 las establecidas en la Ley y este Estatuto; ll) Informar a la
24 Junta General cuando se solicite y este organismo lo considere
25 necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y
26 financiera de la Compañía; y, m) Ejercer todas las funciones que
27 le señalara la Junta General y además todas aquellas que sean
28 necesarias y convenientes para el funcionamiento de la

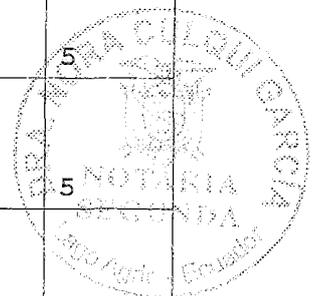


07 FEB. 2016
11
[Handwritten signature]

1 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
2 representación legal de la Compañía tanto judicial como
3 extrajudicial la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los
4 asuntos relativos a su giro, en operaciones comerciales y
5 civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes
6 de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este
7 Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la
8 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.-** De
9 las utilidades liquidas que resultaren de cada ejercicio, se
10 tomara un porcentaje no menor a un diez por ciento, destinadas al
11 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el
12 cincuenta porciento del capital social. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
13 **UTILIDADES.-** De las utilidades obtenidas en cada ejercicio
14 anual, una necesarias para constituir el fondo de reserva legal y
15 las restantes se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma
16 que determine la Junta General de Accionistas, salvo que este
17 organismo desee formar un fondo de reserva facultativo. El
18 ejercicio anual de la Compañía se contara del primero de enero al
19 treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO:**
20 **DISOLUCION ANTICIPADA.** Son causas de disolución anticipada de la
21 Compañía todas las que se halla establecida en la Ley y por
22 resolución de la Junta General tomada con sujeción a los
23 preceptos legales. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS.-** La
24 Junta General nombrara a los Comisarios Principal y Suplente,
25 quienes duraran un año en el ejercicio de sus funciones con sus
26 facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de
27 Compañías y aquellas que le fije la Junta General, mas documentos
28 de la Compañía que consideren necesarios. No requieren ser

1 accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO**
 2 **TRIGESIMO SEGUNDO: INFORME DE COMISARIOS.-** Los Comisarios
 3 presentaran al final del ejercicio económico de la Sociedad.
 4 Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria,
 5 cuando algún caso de emergencia así lo requiera.- **ARTICULO**
 6 **TRIGESIMO TERCERO: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas de
 7 la, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S. A.,** en
 8 cumplimiento al Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo
 9 juramento que el capital suscrito será pagado en dinero de curso
 10 legal en el país, mediante deposito en una cuenta bancaria a nombre
 11 de la compañía.-El cuadro de accionistas queda de la siguiente
 12 manera:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL</u> <u>SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL</u> <u>PAGADO</u>	<u>NUMERO DE</u> <u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u> <u>C/U</u>
RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO COQUILAGO -	50	50	10	5
VANESSA FERNANDA BENITEZ CORDERO -	50	50	10	5
MARCO ANTONIO PAZOS PAZOS -	50	50	10	5
DANNY FERNANDO SALINAS CAMACHO -	50	50	10	5
JORGE EDUARDO TOAPANTA AGUACUNCHI -	50	50	10	5
RANULFO ESTUARDO RAMOS CARVAJAL -	50	50	10	5



13 *[Handwritten signature]*
 13 JUN 2016
 13

VICTOR HUGO FLORES				
GUEVARA -	50	50	10	5
SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ				
ALMEIDA -	50	50	10	5
ROBERTO AGNELIDO CAIZA	50	50	10	5
PILCO -				
JOSE RUBEN LLULLUNA ANGO -	50	50	10	5
LUIS BOLIVAR CHASIPANTA	50	50	10	5
ANDRANGO -				
KATTY FABIOLA PILCO	50	50	10	5
CALVACHE -				
CARLOS ALBERTO CALVACHE	50	50	10	5
VELEZ -				
HECTOR MISAEL CALVACHE	50	50	10	5
ROMAN -				
ELVIS ROLANDO RADA	50	50	10	5
GAVILANEZ -				
CARLOS ALBERTO CARDENAS	50	50	10	5
GUINGLA -				
TOTAL	800	800	160	

1

2 ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE

3 TITULOS.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que

4 expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,

5 Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Acciones.-

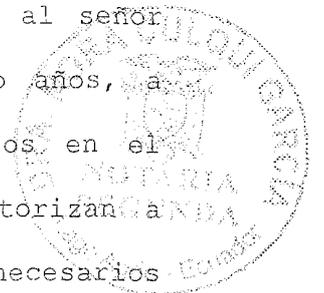
6 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DIPOSICIONES LEGALES.- Se entenderá

7 incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes en la

8 Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no



1 se hubiera previsto en este Estatuto.--**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:**
 2 El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la
 3 Compañía o cooperativa para la prestación del servicio de
 4 transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia
 5 Nacional de Transito mixto, serán autorizados por la Agencia
 6 Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por
 7 consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este
 8 organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la
 9 operadora.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** La Reforma del Estatuto,
 10 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas
 11 actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuara la
 12 compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de
 13 Transito.- **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** La Compañía en todo lo
 14 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a
 15 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
 16 y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
 17 dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte
 18 Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- **DISPOSICIONES**
 19 **TRANSITORIAS.-NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas nombran como Gerente
 20 al señor **VICTOR HUGO FLORES GUEVARA;** y como Presidenta al señor
 21 **ROBERTO AGNELIDO CAIZA PILCO,** por el periodo de cinco años, a
 22 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos, en el
 23 Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan
 24 quien suscribe para que realice todos los trámites necesarios
 25 para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
 26 en la Superintendencia de Compañías.-Usted, Señor Notario, se
 27 servirá incorporar las demás solemnidades de estilo para dar
 28 validez al presente instrumento .- (firmado) Doctora Mariela



17 FEB. 2016
 15
 [Signature]

1 Salazar, Matrícula 21-2007-11 CNJ .- Hasta aquí Señor Notario, se
2 servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para
3 dar mayor firmeza y validez a éste Instrumento público. Hasta aquí
4 la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una
5 de sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con
6 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
7 escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del
8 caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria,
9 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
10 doy fe. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de
11 ciudadanía.-



f.- RODOLFO AUGUSTO ANDRANGO COQUILAGO

C.C 170004837-2



f.- VANESSA FERNANDA BENITEZ CORDERO

C.C 210065350-6



f.- MARCO ANTONIO PAZOS PAZOS

C.C 210006893-7



f.- DANNY FERNANDO SALINAS CAMACHO

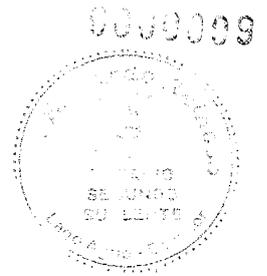
C.C 070383715-3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jorge Eduardo Toapanta

f.- JORGE EDUARDO TOAPANTA AGUACUNCHI

C.C 150033534-2



Ranulfo Estuardo Ramos

F.-RANULFO ESTUARDO RAMOS CARVAJAL

C.C 020045905-5



Victor Hugo Flores Guevara

f.- VICTOR HUGO FLORES GUEVARA

C.C 150036408-6



Handwritten mark

Segundo Daniel Rodriguez Almeida

f.- SEGUNDO DANIEL RODRIGUEZ ALMEIDA

C.C 170824204-3



Roberto Agnelido Caiza Pilco

f.- ROBERTO AGNELIDO CAIZA PILCO

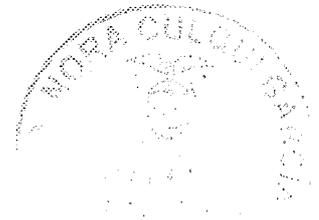
C.C 020063636-3



Jose Ruben Lulluna Ango

f.- JOSE RUBEN LLULLUNA ANGO

C.C 171055133-2



Luis Bolivar Chasipanta Andrango

f.- LUIS BOLIVAR CHASIPANTA ANDRANGO

C.C 170935705-5



Handwritten notes and signature at the bottom right



f.- KATTY FABIOLA PILCO CALVACHE

C.C 210066628-4



f.- CARLOS ALBERTO CALVACHE VELEZ

C.C 210056284-8



f.- HECTOR MISAEAL CALVACHE ROMAN

C.C 020064301-3



f.- ELVIS ROLANDO RADA GAVILANEZ

C.C 120195452-4

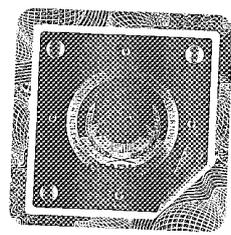
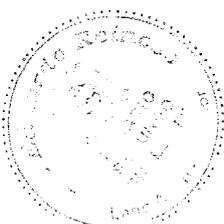


f.- CARLOS ALBERTO CARDENAS GUINGLA

C.C 210046794-9

F.-Dr. Doctor JAIME EDUARDO REINOSO

Notario Suplente NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



0000010
170004837-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ANDRANGO COQUILAGO RODOLFO AUGUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO ALANGASI
FECHA DE NACIMIENTO **1942-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CHASIPANTA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESION Y OCUPACION
AGRICULTOR

V43441244

APellidos y Nombres del Padre
ANDRANGO LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
COQUILAGO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2013-11-28

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-28

[Signature]

[Signature]



000013019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
001 - 0065
1700048372
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
ANDRANGO COQUILAGO RODOLFO AUGUSTO

SUCUMBIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CASCALES SEVILLA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi Dr. Jaime Eduardo Reinoso NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGC AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

[Signature]

Dr. Eduardo Reinoso
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON LAGO AGRIO



[Signature]
07 ENE. 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES PAZOS PAZOS MARCO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
INES IMELDA
VARGAS MANOBANDA

2100068937-7 0000012

INSTRUCCIÓN INICIAL PADECION/OCCUPACION OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZOS SEGUNDO MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAZOS BEATRIZ HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2013-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-22



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
PAZOS PAZOS MARCO ANTONIO
2100068937

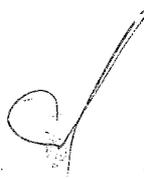
14. Autorización No. 15. NINGUNA *****

1. Apellido / Surnames
2. Nombre / Name
3. nacimiento / Born
- 4a. Valida hasta / Valid from
- 4b. Valida hasta / Valid until
5. Direccion / Address
6. Sexo / Sex
7. Restriccion / Restriction
8. Licencia. E/ ID card
9. Expedido por / Issued by
10. Categoría / Category
11. Valida hasta / Valid until
12. Valida hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.
14. Donante organese / Organ donor

	10	11	12	13
1	0000			
2	0000			
3	0000			
4a	0000			
4b	0000			
5	0000			
6	0000			
7	0000			
8	0000			
9	0000			
10	0000			
11	0000			
12	0000			
13	0000			
14	0000			
15	0000			

FIRMA AUTORIZADA

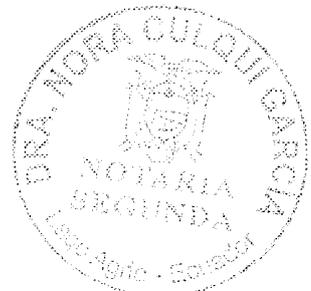
13685450



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 002-0287
CÉCULA PAZOS PAZOS MARCO ANTONIO

SUCUMBIOS
PROVINCIA CASCALES
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SEVILLA
PARROQUIA
ZONA

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

0703837153

003

003 - 0110

0703837153

SALINAS CAMACHO DANNY FERNANDO

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

0703837153

003

003 - 0110

0703837153

SALINAS CAMACHO DANNY FERNANDO

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

003

003 - 0110

0703837153

SALINAS CAMACHO DANNY FERNANDO

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **SUCUMBIOS**
 SEXO: **M**

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



SALINAS CAMACHO
DANNY FERNANDO
 C.I. No.: **0703837153**
 CARNÉ No.: **21.3519**
 DISCAPACIDAD: **FISICA**
 PORCENTAJE: **35%**

[Handwritten signature]
 FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
SUCUMBIOS/CASCALES/SEVILLA
SEVILLA/

PROVINCIA DE CARNETIZACION:
SUCUMBIOS/ **28/01/2011**

FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
07 ENE. 2011



150033534-2

CIUDADANIA
CIUDADANÍA
FAMILIARES
TOAPANTA AGUACUNCHI
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



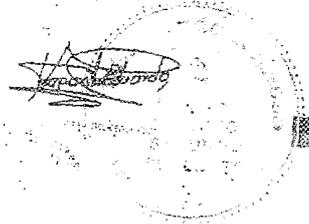
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIONALIZACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOAPANTA SEGUNDO LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUACUNCHI MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRID
2014-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12

V4443V4442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



ELABORADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2014
BOGOTÁ - 080-0156
TOAPANTA AGUACUNCHI JORGE EDUARDO
TUNGURAHUA AMBATO
HUACHILOCITO
CANCION / CANCIÓN / CORO / TOLUNA M
DEL EDUCACION PROFESIONAL DE TUNGURAHUA
1051253070434

[Handwritten signature]

14. Autorización No.	10.	11.	12.	13.
1. Apellido / Surname	A			PARTICULAR
2. Nombre / Name	A1			COMERCIAL
3. Nacimiento / Birth	B	21-NOV-97	15-SEP-20	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from	C1			ESTATAL
4b. Válido hasta / Valid until	C			COMERCIAL
5. Dirección / Address	D1			ESPECIAL
6. Sexo / Sex	D			PASAJEROS
7. Restricción / Restriction	E1			ESPECIAL
8. Licencia # / ID Card	E	21-NOV-97	15-SEP-20	RESADO
9. Empleado por / Issued by	F			DESCAPAC.
10. Categoría / Category	G			AGRICAM.
11. Emisión tra. vez / Iss. issued				
12. Válido hasta / Valid until				
13. Obs. / Obs.				
14. Denante órgano / Organ donor				
15. Escuela / School				

FIRMA AUTORIZADA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

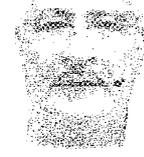


[Faint handwritten text]

07 ENE 2016

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CARVAJAL
RAMULFO ESTUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMA
CALUMA / SAN ANTONIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LEONILA R
LLANOS

020045905-6 0000015

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS FLORESMILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-09

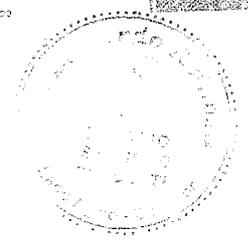
V234313222



00047174

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONTENIDO NACIONAL ELECTORAL



003 REGION DEL ECUADOR VÁLIDA HASTA FEB-2014
003 - 0063 0200459055
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS CARVAJAL RAMULFO ESTUARDO

SUCUMBIOS		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CASCALES	SEVILLA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Nora Culoqui Garcia
Notaria Segunda
Lago Agrio - Ecuador

07 ENE. 2010

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 150036408-6

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES GUEVARA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUEVARA MAESTRANA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 BARRAS
 1989-05-04

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 CASADO

VILLA MERCEDES
 ESTRADA

00000010

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES PASTOR IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUEVARA MAESTRANA ESTRELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LAGO AGRO
 2015-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-01-04

DIRECTOR GENERAL
 PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0018
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 FLORES GUEVARA VICTOR HUGO

SUCURSOS
 PROVINCIA
 CASCALES

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SEVILLA

PARROQUIA
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Para las urnas electorales...
 el día 23 de febrero de 2014...
 en el punto de voto...
 CONTRATO DE VOTO EN PRONTO



Dra. Nora Culqui
 Notaria Segunda
 Lago Agro - Ecuador

07 FEB. 2014

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000027



1708242043

CIUDADANIA: CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS: RODRIGUEZ ALMEIDA SEGUNDO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN JOSE DE MINAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCION: BASICA
PROFESION: CHOFER PROFESIONAL
E433313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION: LAGO AGRIO
2011-11-10
FECHA DE EXPIRACION: 2021-11-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



065 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2017

065 - 0105 1708242043
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ ALMEIDA SEGUNDO DANIEL

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	6
PROVINCIA	NUEVA LOJA	1
LAGO AGRIO	PAROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



07 ENE. 2018

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CIUDADANÍA
EQUATORIANA
CAZA PILCO
ROBERTO AGNELIDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CASCALLES
CASCALLES
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE PATERNO
CHACHA AZOQUEZ

020063636-3

IDENTIFICACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
Caiza José

Apellidos y Nombres de la Madre
Pilco Etel Vira

Lugar y Fecha de Expedición
CASCALLES
2014-08-07

Lugar de Expedición
CASCALLES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0172 0200636363
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SEVILLA	
CASCALLES		0
CANTON	PASEDQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acto Notarial
El suscrito, en virtud de sus facultades
notariales, ha otorgado el presente
certificado de inscripción de la
cédula de identidad del Sr. Roberto Agnelido
Caiza Pilco, el día 07 de Agosto del 2014.

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000010



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171055133-2
APELLIDOS Y NOMBRES LLULLUNA ANGO JOSE RUBEN
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO ALANGASI
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA M
CHASIPANTA LLULLUNA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

V264313442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR LLULLUNA JOSE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE ANGO MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LAGO AGRIO 2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-14



000504842

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

ELABORACIÓN Y REGISTRO - LEY 20-FEB-2016

002 - 0136

1710551332

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LLULLUNA ANGO JOSE RUBEN

SUCUMBIO
PROVINCIA LAGO AGRIO

CIRCUNSCRIPCIÓN JAMBELI

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Signature]



[Faint text]
07.FEB. 2016

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

0000020

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4444

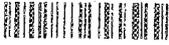


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHASIPANTA ANDRANGO
LUIS BOLIVAR

170935705-5

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
ALANGASI

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

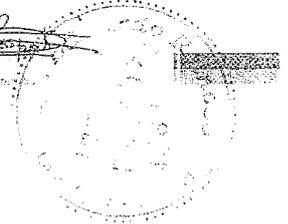


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHASIPANTA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRANGO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2011-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

001

SECCIÓN SEGUNDA - UNIFORMADA

001 - 0234

1709357055

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHASIPANTA ANDRANGO LUIS BOLIVAR

SUCUMBIOS
PROVINCIA JAMBELI 0
LAGO AGRIO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Nora Culqui García
Notaria Segunda
Lago Agrio - Esmeraldas

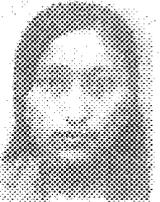
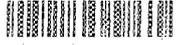
07 ENE. 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

0000021

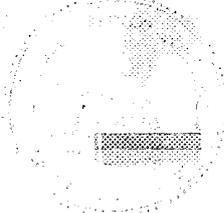
CEDULA 210066628-4

CITADIANA
APRIL 06 2015 15:25:25
PRIMO CALVACHE
KATTY FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CASCALES
EL CONDADO DE CASCALES
FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN PROVINCIA Y PARROQUIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FILCO VALLEJO OSWALDO RAMON
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVACHE ROMAN ELISA EDELINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LAGO AGRIO
2011-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-17

V333374422

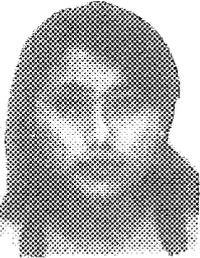
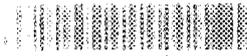



BIENENIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

PRIMO CALVACHE
KATTY FABIOLA

210066628-4

14. Autorización No. _____

15. FOND. CHOP. PROF. DE C _____

	10	11	12	13
A	30-AUG-11	30-AUG-16		PARTICULAR
B	30-AUG-11	29-FEB-13		PARTICULAR
C				ESTATAL
C	29-FEB-13	29-FEB-18		COMERCIAL
D				ESEUTISARIO
D				PASAJEROS
E1				ESPECIALES
F				SESADO
F				DISCAPAC.
G				AGRICAM.

11016376

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0272 2100666284

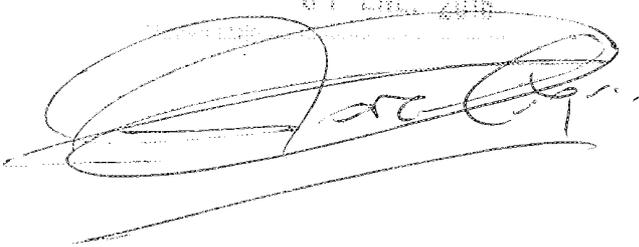
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRIMO CALVACHE KATTY FABIOLA

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SEVILLA 0
CASCALES PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



07 ENE 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CONA CEN

0000033

020064303-0



CEDULA N°
CIUDADANÍA
DISTRITO DE GUAYAS
NOMBRE N. MARTEL
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMA
CHILLANES
CHILLANES
FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CONVIVENCIA



DEPARTAMENTO POLICIA BARRASCO

103437042

SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CALVACHE N° 000000000

CALLE Y CALLES OTAVIANO
CALVACHE N° 000000000

URBAN Y CALLES DE BARRASCO
CALVACHE N° 000000000

FECHA DE EMISIÓN
2018-11-04

FECHA DE VIGENCIA
2023-11-04

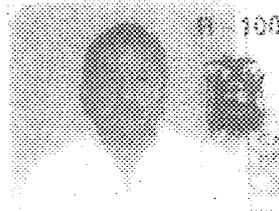
[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



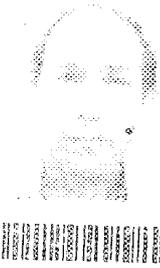
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



[Signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[Signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



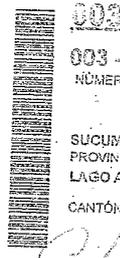
SECCIÓN DE
CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
**RADA GAVILANEZ
ELVIS ROLANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**ESOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1964-07-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**GLORIA R
GUASTAY HERRERA**

0000024
1201984824

PROCESO: BACHILLERATO
DIPLOMA: BACH.TEC.AGROP.FORES
V4444V4444
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
RADA HECTOR
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
JAVILANEZ TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**LAGO AGRIO
2011-08-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-15

[Signature]

[Signature]



003 - 0024
NÚMERO DE CERTIFICADO
003 - 0024
CÉDULA
1201984824
RADA GAVILANEZ ELVIS ROLANDO

SUCUMBIDOS
PROVINCIA **LAGO AGRIO**
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PARROQUIA **JAMBELI**
ZONA **0**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



07 FNE. 2016

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

2100460994-20000005



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos: CARDENAS QUINGLA
Nombres: CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO:
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOMA

TECNOLOGIA: 1997-04-29
LUGAR DE NACIMIENTO:
SUCUMBIOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUMENTO ESTADISTICO

V4441V4444

CONDOMINIO CIVIL
CARDENAS MISSUARE JUAN ALBERTO

CONDOMINIO CIVIL
QUINGLA QUINGLA GIGONDE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
LAGO AGRIO
2012-07-11

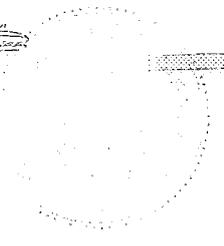
FECHA DE EMISION:
07/22-07-11



00015003

[Signature]

[Signature]



001

NÚMERO DE CERTIFICADO: 2100460994
CÉDULA
CARDENAS QUINGLA CARLOS ALBERTO

SUCUMBIOS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JAMBELI	
LAGO AGRIO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (JE) DE LA JUNTA

[Signature]



Yo, Dra. Nora Culqui Garcia, Notaria Segunda, en virtud de mi cargo, he expedido el presente instrumento en virtud de la solicitud de inscripción de los datos de la presente escritura pública.

27 JUL. 2012
[Signature]

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-021-2015-ANT
 INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
 TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Sucumbíos con No. 2588, de 31 de julio de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A." con domicilio en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIECISÉIS (16) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ANDRANGO COQUILAGO RODOLFO AUGUSTO	170004837-2 -
2	BENITEZ CORDERO VANESSA FERNANDA	210065350-6 -
3	CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO	020063636-3 -
4	CALVACHE ROMAN HECTOR MISAEAL	020064301-3 -
5	CALVACHE VELEZ CARLOS ALBERTO	210056284-8 -
6	CARDENAS GUINGLA CARLOS ALBERTO	210046794-9 -
7	CHASIPANTA ANDRANGO LUIS BOLIVAR	170935705-5 -
8	FLORES GUEVARA VICTOR HUGO	150036408-6 -
9	LLULLUNA ANGO JOSE RUBEN	171055133-2 -
10	PAZOS PAZOS MARCO ANTONIO	210006893-7 -
11	PILCO CALVACHE KATTY FABIOLA	210066628-4 -
12	RADA GAVILANEZ ELVIS ROLANDO	120195452-4 -
13	RAMOS CARVAJAL RANULFO ESTUARDO	020045905-5 -
14	RODRIGUEZ ALMEIDA SEGUNDO DANIEL	170824204-3 -
15	SALINAS CAMACHO DANNY FERNANDO	070383715-3 -
16	TOAPANTA AGUACUNCHI JORGE EDUARDO	150033534-2

Que, la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, remite al Ingeniero Dennis Viteri Reyes, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-UASU-2015-0661, de 05 de agosto de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0244-DT-UAPS-021-2015-ANT, de 03 de agosto de 2015, en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-UASU-2015-1177, de 26 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 0130-DJ-UAPT-S-2015, de 27 de noviembre de 2015, en el que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A."



7 FNE. 2015

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Cascales, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 15 DIC 2015


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

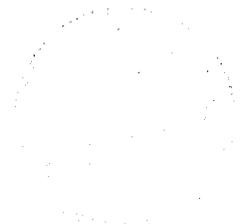

Ab. Daniela Moreira Garcia
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.

RESOLUCIÓN No. 011-CJ-021-2015-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A."

07 ENE. 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2015 11:19 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7703995
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/07/2016 11:19 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEVA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

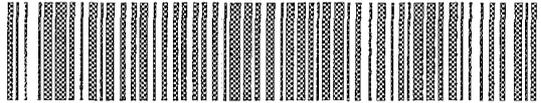
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

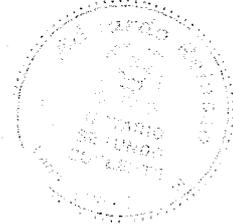


Factura: 001-002-000013939

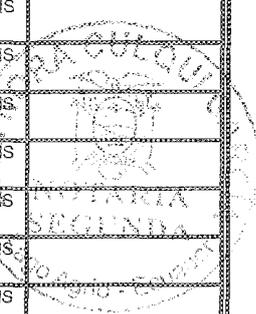


20152101002P07266

NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME EDUARDO REINOSO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO
 EXTRACTO



Escritura N°:		20152101002P07266					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRANGO COQUILAGO RODOLFO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17J0048372	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BENITEZ CORDERO VANESSA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21J0653506	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAZOS PAZOS MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21J0068937	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SALINAS CAMACHO DANNY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	07J3837153	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TOAPANTA AGUACUNCHI JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	15J0335342	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RAMOS CARVAJAL RANULFO ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	02J0459055	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES GUEVARA VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	15J0364086	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ ALMEIDA SEGUNDO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17J8242043	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	02J0636363	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LLULLUNA ANGO JOSE RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17J0551332	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHASIPANTA ANDRANGO LUIS BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	17J9357055	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PILCO CALVACHE KATTY FABJOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21J0666284	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALVACHE VELEZ CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21J0562848	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CALVACHE ROMAN HECTOR MISAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	02J0643013	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RADA GAVILANEZ ELVIS ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	12J1954524	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CARDENAS GUINGLA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	21J0467949	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							



[Handwritten signature and stamp]

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00
------------------------------	--------



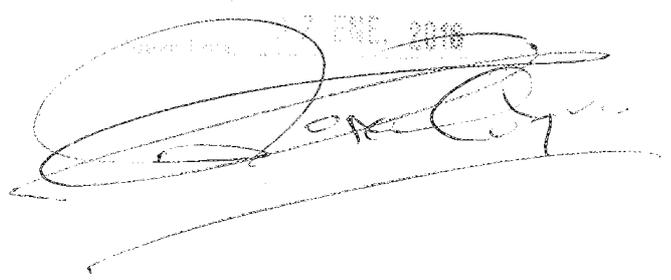
NOTARIO(A) SUPLENTE JAIME EDUARDO REINOSO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- LAGRIO

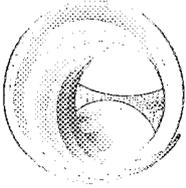
AP: 0834-DPCJS-TH-2015





Don Jaime Eduardo Reinoso
 Notario Suplente del Cantón Nueva Loja - Lagrio
 del Cantón Nueva Loja - Lagrio

7 FNE, 2018




JUNTOS POR EL BIEN COMÚN

GAD. MUNICIPAL
CASCALES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar
Cascales - Sucumbíos - Ecuador
www.cascales.gob.ec

00 9381

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CASCALES

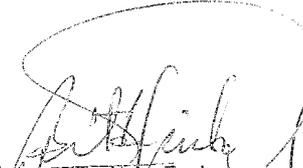
Razón de Inscripción

Con fecha siete de enero del año dos mil dieciséis, hay en el tomo uno, folio número cero dos, cero tres, cero cuatro, cero cinco, cero seis (02, 03, 04, 05, 06), bajo el acta número cero uno (01), del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la precedente CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A., Lo certifico.- EL REGISTRADOR

Número de Título: 2016-19

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 01

Fecha de Repertorio: jueves 07 de enero de 2016.

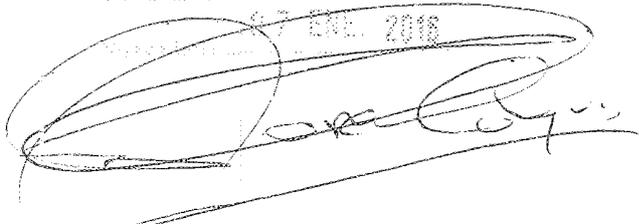

Dr. Franco Ruilova Rodríguez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
CASCALES



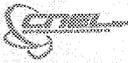
RESPONSABLE.-
YANDRI ESPÍN

[Faint text, likely a copy of the registration act]

07 ENE. 2016



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA Compañía de Transporte mixto	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Amazonsevilla S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Cascales	Cascales	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Sucumbios	Cascales	Cascales	
PARROQUIA: El Dorado de Cascales	BARRIO:	CIUDADELA:	
Cascales	Central		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. vía principal	5/17	vía a Quito	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0997348771	0628526321	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	nanfrond@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0993581137			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
frente a la casa comunal de la parroquia Sevilla.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Victor Hugo Flores Guevara			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
150036408-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Fco Javier Luao REGISTRO DE SOCIEDADES		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 20 ENE 2016 FIRMADA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: Al presentar este formulario enmendado, el interesado debe presentar el formulario original.		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 25 ENE 2016 Sr. Richard Vaca C. - C.A.U. - QUITO	
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 25 ENE 2016 Fco Javier Luao REGISTRO DE SOCIEDADES		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	



Calle Venezuela Norte, Av.
 Norán Indio Borquis y
 Miguel M. Alcívar,
 86-7-15-14, Niz. 410, Edif.
 CAE, Piso 4. Of. 401

Factura No. 115-001-002975279
 Autorización SRI: 1118541808
 Fecha de autorización: 2015/MAR/10 - 2016/MAR/10
 Mes Consumo: 2016/ENERO

2016/ENE/22

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

CÓDIGO ÚNICO	2000003573
NOMBRE	CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO
MEDIDOR	50158139-SON-AB
DIRECCIÓN	CASCALES, VIA PRINCIPAL CENTRO SIN SIN

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO
 Código Único Eléctrico Nacional: 2000003573 Cédula / R.U.C.: 0200636363 Código Postal:
 Dirección servicio: CASCALES, VIA PRINCIPAL CENTRO SIN SIN Teléfono: null
 Plan/Geocódigo: 07-40-007-4910 Tarifa: COMERCIAL SIN DEMANDA
 Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBIDOS, CASCALES, EL DORADO DE CASCALES
 Dirección notificación: DOMICILIO



RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 50158139-SON-AB Factor multiplicación: 1
 Desde: 2015/DIC/02 Hasta: 2016/ENE/04
 Factor Potencia: 1,000 Penalización Fp: 0,000

Constante: 1
 Días Facturados: 31
 Factor Corrección: 1,000

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid	
Eng. Activa	24433	23657	776	kWh	78,04

CONSUMO	76,63
COMERCIALIZACION	1,41
ALUMBRADO PÚBLICO	9,38
INTERES MORA	0,06
Base IVA 12%	0,09
Base IVA 0%	0,00
IVA 12%	0,09
IVA 0%	0,00
TOTAL DE VARIOS	77,26

RECAUDACIÓN TERCEROS	
Cocción y Calentamiento	0,00
Tarifa Dignidad	0,00

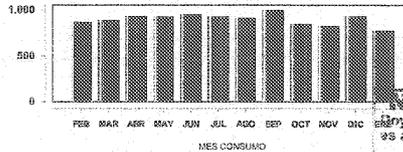
CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	5,31
RECAUDACIÓN TERCEROS	5,31

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	87,48
Valores Pendientes (2)	111,90
Recaudación Terceros (3)	5,31
TOTAL A PAGAR	204,69

RECAUDACIÓN TERCEROS	
Cocción y Calentamiento	0,00
Tarifa Dignidad	0,00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
PLANILLAS ANTERIORES (1)	111,90
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	111,90



NOTARIA TERCERA
 Yo Fe: que la fotocopia que antecede es autenticada su original.
 13 ENE. 2016
 Dr. Marcelo Rodríguez Soñá
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Calle Venezuela Norte, Av.
 Norán Indio Borquis y
 Miguel M. Alcívar,
 86-7-15-14, Niz. 410, Edif.
 CAE, Piso 4. Of. 401

000034

sevilla, 13 de enero del 2016.

CARTA DE SESION GRATUITA DEL
USO DEL INMUEBLE

Señores.-

Superintendencia de Compañías de Quito.

De mis consideraciones.

Yo, **CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO**, con cedula de ciudadanía número **020063636-3**,. Presidente de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AMAZONSEVILLA S.A.**, Representada por el gerente el señor **VICTOR HUGO FLORES GUEVARA**, Para que realice su actividad comercial en el Central sevilla, Av. Via principal y via quito, Referencia frente a la casa comunal de la parroquia Sevilla, Parroquia, Sevilla, Cantón, cáscales, Provincia de Sucumbíos. Cuyo local es de mi propiedad lo cual adjunto la planilla respectiva.

Atentamente.


CAIZA PILCO ROBERTO AGNELIDO

C. C. 020063636-3.

Presidente.